



DECRETO N° 1348 /

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1325 del 21/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2980 hasta el 15 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/09/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con **permiso y recepción definitiva con destino comercial**, por lo que deberá regularizar obra menor a través de un profesional competente y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Febrero 2016**
Rol : 7-2980
Actividad Económica : **VENTA REVESTIMIENTOS Y ACCESORIOS PARA MUEBLES**
Código Actividad : 514.320
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **AVDA. ALEMANIA N°0890**
Nombre Del Contribuyente : **DAP DUCASSE DISEÑO LTDA**
Rut : 76.046.809-6
Dirección Particular : **AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N°1460**
Rol Avalúo : 1422 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Del no 464

25.09.2015

948757



1325

DECRETO N° _____

TEMUCO, 21 SET. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Octubre 2015
 Rol : 7-2980
 Actividad Económica : VENTA REVESTIMIENTOS Y ACCESORIOS PARA MUEBLES
 Código Actividad : 514.320
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N°0890
 Nombre Del Contribuyente : DAP DUCASSE DISEÑO LTDA
 Rut : 76.046.809-6
 Dirección Particular : AVDA. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS N°1460, SANTIAGO
 Fecha De Solicitud : 15.09.2015
 Otorgación N° : 300
 Fecha : 15.09.2015
 Rol Avalúo : 1422 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gja

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

UNA DE LOS 14 09.2015

40584